

RESOLUCION N° 500/2021
CRESPO (E.R.), 28 de Julio de 2021

VISTO:

El Decreto 204/2021 de fecha 22 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que una vez verificado el pago según lo establecido en el Decreto 204/2021 por la Administración Fiscal y Tributaria, debe procederse a la devolución de lo abonado por los frentistas de la sociedad.

Que para ser efectiva la devolución del dinero de la obra de sistema de ahorro previo de calle Felipe Mors entre República Oriental del Uruguay y Brasil de nuestra ciudad, es necesario dictar la resolución pertinente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el pago de lo abonado a los contribuyentes que integran la sociedad de frentistas de obra de cordón cuneta y pavimento de calle Felipe Mors entre República Oriental del Uruguay y Brasil disuelta mediante Decreto 204/2021, conforme en el siguiente detalle:

REGISTRO	CONTRIBUYENTE	MONTO A DEVOLVER
6996	FOLMER, Blademir Andrés	\$24.668,33
6997	GOTTIG, Juan	\$13.108,47
6999	ROSSI, Claudio Germán	\$36.094,55
7472	FONTANA GUTIERREZ, Gustavo Germán	\$18.435,69
8417	MÜLLER, Emiliano Andrés	\$39.642,00
10050	STEINLE, Luis Angel	\$2.230,61

Art.2º.- Notificar a cada uno de los contribuyentes por cualquiera de los medios indicados en el Artículo 80º del Código Tributario Municipal vigente haciendo entrega de copia de la presente y reserva en la Administración Fiscal y Tributaria.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría, a Tesorería, al Área de Informática y Redes y a la Administración Fiscal y Tributaria.

Art.4º.- Dispónese que la presente sea refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.